



## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### CONSEJO DIRECTIVO

**Resolución No. C.D. 543**

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

##### CONSIDERANDO:

**Que**, el inciso primero del artículo 370 de la Carta Magna, señala que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), es una entidad autónoma regulada por la ley, responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados;

**Que**, el artículo 108 de la Ley de Seguridad Social en su tercer inciso dispone que: *“La compra de servicios médico - asistenciales comprende la acreditación de los prestadores, la contratación de los proveedores, la vigilancia del cumplimiento de los contratos, así como el control de la calidad de la prestación y la satisfacción del usuario, en términos de eficiencia, oportunidad y equidad”*;

**Que**, el artículo 125 de la Ley ibídem señala que: *“La auditoría médica de los prestadores de salud será obligatoria y estará a cargo de empresas especializadas, contratadas por la Administradora, con sujeción a las resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros”*;

**Que**, el Consejo Directivo del IESS, mediante Resolución CD. 480 de 23 de marzo de 2015, reformada con Resolución CD. 482 de 6 de abril del 2015, expidió el Plan de Austeridad y Restricción de Gastos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

**Que**, por efecto del pago de las atenciones de salud realizadas por los prestadores privados, las mismas deben atravesar un proceso de pertinencia médica, por lo que se realizó la contratación de los servicios externos de auditoría de expedientes médicos a la empresa R.DES SERVICIOS CORPORATIVOS Cia. Ltda.;

**Que**, mediante informes finales del examen especial de Contraloría DADSYSS-0057-2016 y DADSYSS-0057-2016, relacionados a los procesos de acreditación, contratación, derivaciones y pago a los prestadores privados de salud, se determinó observaciones a los procesos de pertinencia médica realizados por la empresa R.DES SERVICIOS CORPORATIVOS Cía. Ltda.;

**Que**, mediante Memorando IESS-DG-2016-2199-M de 21 de noviembre de 2016, la Directora General del IESS, emitió disposiciones para los procesos de auditorías médicas a prestadores externos de salud;

**Que**, la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, mediante Memorando No. IESS-DSGSIF-2016-4061-M de 29 de noviembre de 2016, solicitó la contratación de auditores médicos y personal administrativo de apoyo que permita fortalecer el proceso de control de pertinencia médica, de conformidad con el informe técnico de la misma fecha;

**Que**, la Dirección Nacional de Gestión de Talento Humano, con Memorando Nro. IESS-DNGTH-2016-6785-M de 8 de diciembre de 2016, solicita a la Subdirección Financiera del Seguro de Salud, la certificación presupuestaria para la contratación de personal para el proceso de pertinencia médica de expedientes de prestadores externos de salud;

**Que**, con Memorando Nro. IESS-SDFSS-2016-6211-M de 8 de diciembre de 2016, la Subdirección Financiera del Seguro de Salud, emitió la respectiva certificación presupuestaria para la contratación de personal para el proceso de fortalecimiento del control de pertinencia médica de expedientes de prestadores externos de salud;



## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### CONSEJO DIRECTIVO

#### Resolución No. C.D. 543

**Que**, la Dirección Nacional de Gestión de Talento Humano, emitió el Informe Técnico No. DNGTH-IESS-2016-1055 de 9 de diciembre de 2016, que determina el número de personal requerido para fortalecer el proceso de pertinencia médica en función al promedio de expedientes mensuales que procesó la empresa R.DES SERVICIOS CORPORATIVOS Cía. Ltda.;

**Que**, el Procurador General del IESS mediante Memorando No. IESS-PG-2016-1954-M de 22 de diciembre de 2016, respecto del proyecto de resolución manifestó que "...*considera procedente que se eleve a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo el presente Proyecto de Resolución, el mismo que se encuentra elaborado en virtud de la normativa legal vigente y no contraviene disposición legal alguna*", y,

En ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere el artículo 27, literal c) de la Ley de Seguridad Social, el Consejo Directivo,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la contratación ocasional de ciento ochenta y ocho (188) personas en partida especial, por el lapso de hasta 8 meses, para el fortalecimiento del control de pertinencia médica de expedientes de prestadores externos de salud, de acuerdo a la lista de asignaciones constante en el primer anexo de esta Resolución, como excepción al Plan de Austeridad y Restricción de Gastos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobado con Resolución C.D. 480 de 23 de marzo de 2015 y reformado con Resolución C.D. 482 de 6 de abril de 2015, a fin de precautelar los intereses institucionales, así como la efectiva prestación de los servicios de salud.

El lapso de 8 meses contará a partir de la contratación realizada por parte de la Dirección Nacional de Gestión de Talento Humano.

En cuanto haya finalizado el mencionado plazo, o en el evento de que culminen sus funciones antes del mismo, de conformidad al informe que emita la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar respecto del proceso de contratación de auditoría médica así como el informe emitido por la Dirección Nacional de Gestión de Talento Humano, se autoriza la sustitución de treinta y siete (37) puestos, que a la fecha se encuentren bajo la modalidad de contratación de servicios ocasionales en partida especial, por partidas de nombramiento provisional que serán sometidas a concursos de méritos y oposición, de acuerdo a la lista de asignaciones constantes en el segundo anexo adjunto a la presente Resolución, los que servirán para el fortalecimiento del control de pertinencia médica de expedientes de prestadores externos de salud. Una vez realizado esto, se suprimirán todos los recursos de contratos ocasionales de las 188 partidas, los mismos que serán destinados para los nombramientos provisionales antes mencionados.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** La Dirección General y la Dirección Nacional de Gestión de Talento Humano en conjunto con las diferentes dependencias del Instituto a nivel nacional, dentro de sus competencias, son las responsables de la aplicación de la presente Resolución.

**SEGUNDA.-** La Dirección Nacional de Gestión de Talento Humano, de conformidad a la normativa legal vigente y en coordinación con las áreas administrativas del IESS a nivel nacional de acuerdo a sus competencias, procederá con el reclutamiento y selección del personal en aplicación de la presente Resolución.



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**Resolución No. C.D. 543**

**TERCERA.-** La Dirección Nacional de Gestión Financiera a través de las unidades financieras de los Seguros Especializados efectuará los ajustes presupuestarios necesarios que garanticen los pagos que demanda la aplicación de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la certificación emitida por la Subdirección Financiera del Seguro de Salud.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE.-** Quito, Distrito Metropolitano, a los 28 días del mes de diciembre de 2016.

Richard Espinosa Guzmán, B.A.  
**PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO**

Ing. Felipe Pezo Zúñiga  
**REPRESENTANTE EMPLEADORES**

Dr. Luis Clavijo Romero  
**REPRESENTANTE ASEGURADOS**

Abg. Geovanna León Hinojosa  
**DIRECTORA GENERAL IESS**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**Certifico.-** Que la presente Resolución fue aprobada por el Consejo Directivo del IESS en una única sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2016.

Abg. Geovanna León Hinojosa  
**DIRECTORA GENERAL IESS**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO**



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 543

### PRIMER ANEXO

#### LISTADO DE ASIGNACIONES DE CIENTO OCHENTA Y OCHO PUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONTROL DE PERTINENCIA MÉDICA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS OCASIONALES

CENTRO DE COSTO	PROVINCIA	CIUDAD	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Imbabura	Imbabura	Ibarra	3	Médicos Auditores	Servidor Público 7	13	1.676
			1	Técnico Informático	Servidor Público 5	11	1.212
			2	Auxiliar de Contabilidad	Servidor Público 1	7	817
Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Tungurahua	Tungurahua	Ambato	2	Médicos Auditores	Servidor Público 7	13	1.676
			1	Oficinista	Servidor Público 1	7	817
Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Loja	Loja	Loja	3	Médicos Auditores	Servidor Público 7	13	1.676
			1	Auxiliar de Contabilidad	Servidor Público 1	7	817
			1	Técnico Informático	Servidor Público 5	11	1.212
Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Manabí	Manabí	Portoviejo	10	Médicos Auditores	Servidor Público 7	13	1.676
			6	Oficinista	Servidor Público 1	7	817
Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Azuay	Azuay	Cuenca	15	Médicos Auditores	Servidor Público 7	13	1.676
			4	Asistente Administrativo	Servidor Público 5	11	1.212
			1	Odontólogo/a General 2	Servidor Público 7	13	1.676
Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas	Guayas	Guayaquil	35	Médicos Auditores	Servidor Público 7	13	1.676



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONSEJO DIRECTIVO

**Resolución No. C.D. 543**

			10	Asistente Administrativo	Servidor Público 5	11	1.212
			7	Planificador	Servidor Público 7	13	1.676
			5	Oficinista	Servidor Público 1	7	817
Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha	Pichincha	Quito	50	Médicos Auditores	Servidor Público 7	13	1.676
			1	Analista Financiero	Servidor Público 7	13	1.676
			6	Oficinista	Servidor Público 1	7	817
			8	Planificador	Servidor Público 7	13	1.676
			16	Analista Informático	Servidor Público 7	13	1.676
		<b>TOTAL</b>	<b>188</b>				



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 543

SEGUNDO ANEXO

LISTADO DE ASIGNACIONES DE TREINTA Y SIETE PUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONTROL DE PERTINENCIA MÉDICA

CENTRO DE COSTO	PROVINCIA	CIUDAD	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas	Guayas	Guayaquil	18	Médicos Auditores	Servidor Público 7	13	1.676
Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha	Pichincha	Quito	19	Médicos Auditores	Servidor Público 7	13	1.676
<b>Total</b>			<b>37</b>				

*f*